

# **CONVOCATORIA DE PROFESORES INTERINOS PARA LA AGRUPACIÓN DE LENGUA Y CULTURA ESPAÑOLAS DE BRUSELAS, DEPENDIENTE DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA EMBAJADA DE ESPAÑA EN BÉLGICA, PAÍSES BAJOS Y LUXEMBURGO.**

A los efectos de poder disponer de profesorado interino a fin de cubrir las vacantes y sustituciones en la Agrupación de Lengua y Cultura Españolas (ALCE) de Bruselas, esta Consejería de Educación hace pública convocatoria con arreglo a las siguientes bases:

## **1. Requisitos generales.**

Los candidatos deberán reunir los siguientes requisitos:

- Poseer la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, o de algún Estado al que, en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- Tener 18 años cumplidos sin exceder la edad establecida para la jubilación.
- Estar en condiciones de acreditar su condición de residente en Bélgica en el momento de la toma de posesión en el puesto de trabajo.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del puesto de trabajo al que se opta.
- No haber sido separado del servicio de cualquier Administración española o estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No ser funcionario de carrera del mismo Cuerpo Docente para el que presenta solicitud.
- Estar en posesión o en condiciones de que les sea expedido uno de los siguientes títulos:
  - Maestro/a, Diplomado/a en Profesorado de EGB o Maestro/a de Enseñanza Primaria para las sustituciones en la ALCE.  
Con carácter subsidiario:
    - Doctor, Ingeniero, Arquitecto, Licenciado o equivalente.
    - Certificado de Aptitud Pedagógica o experiencia docente<sup>1</sup> de dos cursos académicos completos o de 12 meses ejercidos en períodos discontinuos, en centros públicos o privados de enseñanza reglada debidamente autorizados. Están exentos de presentar este certificado los licenciados en Pedagogía o en Ciencias de la Educación

Si dichas titulaciones fueron obtenidas en un país extranjero, deberá haberse concedido la correspondiente homologación española, según el Real Decreto 285/2004, de 20 de febrero (BOE de 4 de marzo de 2004), o su reconocimiento al amparo de lo establecido por la Directiva 89/48/CEE y el Real Decreto 1665/1991, de 25 de octubre.

Los candidatos que no posean la nacionalidad española deberán acreditar, asimismo, alguno de los títulos académicos siguientes: Diploma de Español como Lengua Extranjera de nivel intermedio, expedido por el Instituto Cervantes, Certificado de Aptitud en Español para extranjeros de las Escuelas Oficiales de Idiomas.

## **2. Documentación<sup>1</sup> que deben presentar los interesados.**

- Fotocopia del DNI o pasaporte.
- Fotocopia del título académico<sup>2</sup> requerido para concursar en esta convocatoria o resguardo justificativo de haber abonado los derechos de expedición de dicho título.

<sup>1</sup> La documentación que no se haya expedido en una de las lenguas oficiales del territorio español, tendrá que estar traducida al español.

<sup>2</sup> La titulación extranjera deberá haber sido reconocida u homologada por el Ministerio de Educación y Ciencia. (Directiva 89/48/CEE). Para más información sobre los procedimientos de reconocimiento u homologación dirigirse a [chelo.porto@mec.es](mailto:chelo.porto@mec.es) tel: 00 32 2 2232033

- Declaración jurada o promesa en la que conste que no se encuentra en situación de excedencia como funcionario de carreras o en prácticas del cuerpo de maestros o de profesores de secundaria
- Anexo I (instancia de solicitud) cumplimentado.
- Anexo III (relación de la documentación para justificar los méritos alegados) .
- Anexo IV cumplimentado. (Hoja de autobaremación)
- Fotocopias de la documentación acreditativa de los méritos que alegan para su baremación.

Para candidatos que participan con título de licenciado o acreditación de estar en condiciones de que le sea expedido antes de su nombramiento:

- Fotocopia del Certificado de Aptitud Pedagógica o acreditación de la experiencia docente.

Los candidatos de nacionalidad no española deberán adjuntar, además, una fotocopia compulsada de homologación del título académico.

### **3. Presentación de solicitudes.**

Los candidatos deberán remitir la documentación indicada en el apartado anterior, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la siguiente dirección:

Consejería de Educación  
Boulevard Bischoffsheim, 39 btes 15-16  
1000 BRUXELLES

### **4. Plazo de presentación.**

El plazo de presentación de instancias comprende desde el 1 de febrero al 3 marzo de 2006, ambos inclusive. Concluido este plazo no se admitirá ninguna instancia, ni modificación alguna en las solicitudes, ni alegación de nuevos méritos.

### **5. Vigencia de la convocatoria.**

Esta convocatoria será vigente para el resto del presente curso 2005-2006 y para el curso 2006-2007.

### **6. Órgano de selección y valoración.**

Para comprobar y valorar los méritos de los candidatos, de acuerdo con el baremo de valoración de méritos de la presente convocatoria (Anexo III), se constituirá una **Comisión de selección y baremación**, nombrada a tal efecto por la Consejera de Educación y compuesta por:

Presidenta: Consejera de Educación o persona en quien delegue.  
Vocales: Un miembro de la Junta de Personal de Funcionarios Docentes.  
Director de la ALCE de Bruselas.  
Asesor Técnico de Educación en Bélgica.

En el caso de producirse una vacante en la Comisión por causas excepcionales, la Consejera procederá a nombrar el suplente o suplentes necesarios.

### **7. Procedimiento de adjudicación de plazas.**

la Comisión juzgará la idoneidad de la titulación alegada, conforme a la especialidad a la que opta el candidato (atendiendo al catálogo de titulaciones por especialidades, según el anexo III de la Orden de 17 de abril de 1998, corregido por Orden de 29 de abril de 1998), se procederá a clasificar las candidaturas atendiendo a la valoración de méritos

presentados. Los justificantes de los méritos alegados se presentarán ordenados de acuerdo con la relación incluida en el Anexo II de la presente convocatoria. Sólo se tendrán en cuenta los méritos alegados en el momento de presentación de las candidaturas.

En caso de que dos o más participantes obtuvieran una suma de puntos igual en los apartados 1, 2 y 3 del Anexo III, el orden de los candidatos se decidirá de acuerdo con la puntuación obtenida en función del orden estricto de los citados apartados en el Baremo del Anexo III.

Los solicitantes podrán ser convocados a una entrevista que realizará la Comisión para evaluar el grado de adecuación al puesto solicitado.

#### **8. Publicación de las listas provisionales.**

La Comisión dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Dicha lista se hará pública en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación en Bruselas (Boulevard Bischoffsheim, 39 btes 15-16 –1000 Bruselas, así como en la página web de la Consejería: [www.sgci.mec.es/be](http://www.sgci.mec.es/be).

En las listas deberán constar los apellidos, el nombre y el número de documento de identidad, así como, en el supuesto de exclusión, la causa de la misma. Así mismo incluirá las puntuaciones obtenidas por los admitidos, así como las que obtendrían los excluidos en el caso de subsanarse el motivo de la exclusión.

Tras la publicación de esta lista provisional, los candidatos dispondrán de diez días hábiles para hacer las alegaciones que consideren oportunas.

#### **9. Publicación de las listas definitivas y reclamaciones.**

Una vez revisadas las alegaciones presentadas, se procederá a la publicación de las listas con la relación final de admitidos y excluidos y las puntuaciones definitivas.

Estas listas definitivas se harán públicas en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación en Bruselas (Boulevard Bischoffsheim, 39 btes 15-16 –1000 Bruselas, así como en la página web de la Consejería: [www.sgci.mec.es/be](http://www.sgci.mec.es/be).

El candidato que no acepte el puesto de trabajo que se le ofrezca, pasará a ocupar el último lugar de las listas para futuras sustituciones. Contra la presente convocatoria cabe interponer recurso contencioso-administrativo de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de la convocatoria. Así mismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por Ley 4/1999 de 13 de enero.

Bruselas a 31 de enero de 2006

MARÍA A. GONZÁLEZ ENCINAR  
CONSEJERA DE EDUCACIÓN

**ANEXO I**

**SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DE MAESTROS INTERINOS EN LA AGRUPACIÓN DE LENGUA Y CULTURA ESPAÑOLAS DE BRUSELAS.**

Primer apellido	Segundo apellido

Nombre	DNI/Pasaporte	Fecha Nacimiento

Domicilio: Calle o plaza y número

Código postal	Localidad	Correo electrónico

Número de teléfono	Número de teléfono alternativo

Denominación del título alegado.

El abajo firmante solicita ser admitido en el concurso al que se refiere la presente solicitud y declara que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en esta convocatoria.

En....., a ..... de ..... de 2006

.....  
(Firma del solicitante)



**ANEXO III  
BAREMO**

<b>1.- Titulaciones Académicas. (máximo 3 puntos)</b>		
1.1	Por poseer otras titulaciones universitarias distintas de la alegada para participar en el proceso de selección.	1 punto por Título de Doctor 1 punto por Título de Licenciado 0,5 puntos por Título de Diplomado:
1.2	Por poseer titulaciones de los idiomas Francés y Neerlandés	<i>Titulación expedida por Escuelas Oficiales de Idiomas.</i> 0.25 puntos por el Ciclo Elemental 0.25 puntos por el Ciclo Superior <i>Titulaciones reconocidas por ALTE</i> 0.10 por el nivel A1 0.20 por el nivel A2 0.30 por el nivel B1 0.40 por el nivel B2 0.50 por el nivel C1 0.60 por el nivel C2
<b>2.- Experiencia Docente<sup>3</sup>. (máximo 5 puntos)</b>		
2.1	En las Aulas de Lengua y Cultura Españolas en el caso de candidatos a ocupar plazas en las ALCE.	1 puntos por cada curso escolar
2.2	Impartiendo clases en centros públicos o privados de enseñanza reglada debidamente autorizados.	0,50 puntos por cada curso escolar
2.3	Impartiendo clases en otro tipo de centros o programas educativos.	0,25 puntos por cada curso escolar.
<b>3.- Otros méritos<sup>4</sup> (máximo 5 puntos)</b>		
3.1	Adecuación de la titulación a las características del puesto	1 punto por poseer la especialización en lengua extranjera o ser licenciado en filología, pedagogía o humanidades
3.2	Por asistencia a cursos o actividades relacionados con la enseñanza del español convocados por las Administraciones Educativas, Universidades o Entidades sin ánimo de lucro (en este último caso homologados o reconocidos por la Administración Educativa).	0,10 puntos por cada 10 horas recibidas (se despreciará el resto final inferior a 10 horas) Hasta un máximo de 1 punto
3.3	Por dirección, coordinación o impartición de cursos, ponencias, sesiones de formación o actividades relacionadas con la enseñanza del español convocadas por las Administraciones Educativas, Universidades o Entidades sin ánimo de lucro (en este último caso homologados o reconocidos por la Administración Educativa).	0,50 puntos por cada 20 horas impartidas (se despreciará el resto final inferior a 10 horas) Hasta un máximo de 1 punto
3.4	Publicaciones de carácter didáctico o científico	Hasta un máximo de 1 punto por publicación
3.5	Por el desarrollo o participación en actividades de innovación educativa, elaboración de materiales didácticos y programas de intercambio de alumnos, profesores o de materiales.	Hasta un máximo de 1 puntos por actividad
<b>4.- Entrevista<sup>5</sup> para valorar la adecuación al puesto. (máximo 4 puntos)</b>		

<sup>3</sup> La experiencia docente en centros educativos se podrá acreditar mediante::

- hoja de servicios certificada donde conste la fecha de toma de posesión y cese y la especialidad.
- certificados expedidos por el centro conste la fecha de toma de posesión y cese y la especialidad.

Si el periodo de docencia es inferior a un curso escolar y/o a tiempo parcial el certificado deberá además especificar el número de horas impartidas semanal, mensual o anualmente

A efectos de puntuación se considerará que un curso escolar impartido a jornada completa consta de 800 horas lectivas. La puntuación que se adjudicará a la experiencia docente de periodos inferiores a un curso académico o a tiempo parcial será la proporcional.

<sup>4</sup> Las asistencia o la impartición, organización o coordinación de actividades de formación, se acreditarán mediante certificados expedidos por autoridades educativas o centros reconocidos y deberá constar el número de horas.

<sup>5</sup> En caso de que el Tribunal considere necesario realizarla.

**ANEXO IV.  
HOJA DE AUTOBAREMACIÓN**

<b>1.- Titulaciones Académicas. (máximo 3 puntos)</b>		
1.1	Por poseer otras titulaciones universitarias distintas de la alegada para participar en el proceso de selección.	
1.2	Por poseer titulaciones de los idiomas Francés y Neerlandés	
<b>2.- Experiencia Docente. (máximo 5 puntos )</b>		
2.1	En las Aulas de Lengua y Cultura Españolas en el caso de candidatos a ocupar plazas en las ALCE.	
2.2	Impartiendo clases en centros públicos o privados de enseñanza reglada debidamente autorizados.	
2.3	Impartiendo clases en otro tipo de centros o programas educativos.	
<b>3.- Otros méritos. (máximo 5 puntos)</b>		
3.1	Adecuación de la titulación a las características del puesto	
3.2	Por asistencia a cursos o actividades relacionados con la enseñanza del español convocados por las Administraciones Educativas, Universidades o Entidades sin ánimo del lucro (en este último caso homologados o reconocidos por la Administración Educativa).	
3.3	Por dirección, coordinación o impartición de cursos, ponencias, sesiones de formación o actividades relacionadas con la enseñanza del español convocadas por las Administraciones Educativas, Universidades o Entidades sin ánimo de lucro (en este último caso homologados o reconocidos por la Administración Educativa).	
3.4	Publicaciones de carácter didáctico o científico	
3.5	Por el desarrollo o participación en actividades de innovación educativa, elaboración de materiales didácticos y programas de intercambio de alumnos, profesores o de materiales.	
<b>4.- Entrevista para valorar la adecuación al puesto. (máximo 4 puntos)</b>		

<sup>i</sup> RD 334/2004 de 27 de febrero (BOE de 28/02/2004)